

## Notificación de nacimiento

### Notificación de nacimiento

Es el trámite que se hace cuando nace un bebé en la oficina municipal de la ciudad, pueblo o distrito.

Cuando el extranjero residente en Japón da a luz dentro del país, también tiene que notificar el nacimiento de su niño conforme al reglamento de Registro Familiar.

Además de la notificación, es necesario entregar la Solicitud de Permiso de Residencia Permanente Especial y obtener la categoría de residencia. Estos trámites deben realizarse juntamente con la notificación de nacimiento.

También, el nacimiento del niño debe ser informado a la oficina gubernamental de su país. La forma de hacer el trámite debe informarse en la Embajada o Consulado de su país.

--- Para saber acerca de los detalles sobre TOKUBETSU EIJU KYOKA SHINSEI, (Solicitud de Permiso de Residencia Permanente Especial) consulte en la Sección de Asuntos Civiles (Encargado del Registro de Residentes).

--- Para "obtener la categoría de residencia", vea en la página número 4 "TRÁMITES PARA LA RESIDENCIA" véalos en la página número 5 "El nuevo sistema de control de residentes".

- (1) Plazo para la notificación: dentro de los 14 días después del nacimiento, contando el día en que halla nacido.
- (2) El declarante: padre o madre.
- (3) Lugar a notificar: donde ha nacido o su dirección, o en la oficina municipal en la cual está su domicilio permanente (honseki). (Si el cónyuge es una persona japonesa)

En la ciudad de Nishinomiya:

Municipalidad de Nichinomiya: Sección de Asuntos Civiles, Encargado del Registro Familiar (Nishinomiya Shiyakusho, Shimin ka, Koseki Tantou) 0798-35-3128

Municipalidad de Nichinomiya: Sección de Asuntos Civiles, Encargado del Registro de Residentes 0798- 35-3104

(4) Documentos necesarios:

1. Papel de notificación (se consigue en la oficina municipal, y también está disponible en hospitales. Es de la misma forma del certificado de nacimiento)
2. Certificado de nacimiento (certificado por el doctor o la partera al momento del nacimiento)
3. BOSHI KENKOTECHO (Libreta de salud materna y del niño). Es aquella que le entregan en la oficina municipal cuando Ud. presenta la "notificación de embarazo".
4. Certificado que compruebe la nacionalidad de los padres (pasaporte sólo en el caso de que los cónyuges sean extranjeros)
5. Certificado en el que se pueda verificar el matrimonio (en el caso que los casados sean extranjeros)
6. Certificado del seguro nacional de salud (solamente los que tienen)

Nota Según la ciudad, pueblo o distrito, puede variar el lugar para solicitar, la forma de solicitar, tipo de servicio y el nombre de la institución.

Para más detalles, infórmese por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.